

**NORMA para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.**

---

Con fundamento en los artículos 9, fracciones I y IX, 14 y 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2012 se emite la:

**Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.**

**Objeto**

1. Establecer las normas para que los entes obligados elaboren y difundan en sus respectivas páginas de internet documentos dirigidos a la ciudadanía que expliquen, de manera sencilla y en formatos accesibles, el contenido de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos; así como la estructura y contenido de la información que rija la elaboración de estos documentos sea con base en estructuras y formatos armonizados.

**Ambito de aplicación**

2. Las presentes disposiciones serán de observancia obligatoria para la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

**Normas**

3. En apego al artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes obligados elaborarán y difundirán en sus respectivas páginas de Internet documentos dirigidos a la ciudadanía que expliquen, de manera sencilla y en formatos accesibles la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos.

**Estructura y contenido**

4. Se deberá atender como mínimo, lo siguiente:

<i>Preguntas / apartados</i>	<i>Consideraciones</i>
¿Qué es la Ley de Ingresos y cuál es su importancia?	La ley de ingresos es la estimación presupuestal que permite a la administración pública la recaudación de ingresos a través de sus diversas acciones y actividades programadas para un ejercicio. Una vez aprobada por el máximo órgano colegiado le permite hacer el uso en su proyección de egresos en el mismo ejercicio.
¿De dónde obtienen los gobiernos sus ingresos?	Los ingresos son provenientes del propio quehacer de su administración a través de derechos, aprovechamientos y transferencias de la administración según el órgano de gobierno en este caso Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Navojoa pertenece según

	<p>su estructura orgánica y presupuestal del Municipio de Navojoa, Sonora.</p>
<p>¿Qué es el Presupuesto de Egresos y cuál es su importancia?</p>	<p>El presupuesto de egresos es la estructura de planeación de objetivos, metas y acciones que permiten el desarrollo de las funciones del ente público a través de una programación por objeto de gasto incluyéndose cada estructura de gasto programada, incluyendo todo gasto necesario para el funcionamiento.</p>
<p>¿En qué se gasta?</p>	<p>El Gasto es aprobado según los ejes de desarrollo de la dependencia para el funcionamiento corriente de la entidad. Incluye inversiones en muebles, infraestructura y gasto operativo. Estrictamente indispensable para el funcionamiento del órgano.</p>
<p>¿Para qué se gasta?</p>	<p>Para proteger el desarrollo económico, social y cultural de la población del Municipio de Navojoa. Protegiendo la integridad de la población y el buen gobierno. Gasto principal nómina y apoyo a sociedad.</p>
<p>¿Qué pueden hacer los ciudadanos?</p>	<p>La sociedad puede consultar acciones seguimientos y ejercicio presupuestal en página de transparencia con que cuenta Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Navojoa, incluyendo gastos y evaluaciones del desarrollo de programas así como evaluación de ejercicio y seguimiento presupuestal justificación de variaciones. Se cuenta con unidad de enlace para el acceso a la información pública con que cuenta el organismo así como las páginas y enlaces nacionales y estatales.</p>

	Origen de los Ingresos	Importe
	Total Ingresos	14,624,013.05
4143	Derechos por Prestación de Servicios	1,820,530.98
4169	Otros Aprovechamientos	48,500.00
4171	Ingresos por Venta de Mercancías	1,153,468.98
4172	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios Producid	409,508.50
4221	Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	11,192,004.59

	¿En qué se gasta?	Importe
	<b>Total</b>	<b>13,420,070.56</b>
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	6,432,682.02
5114	Seguridad Social	1,038,655.30
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	1,884.96
5121	Materiales de Administración	262,616.87
5122	Alimentos y Utensilios	233,436.13
5123	Materias Primas y Materiales de Producción y Come	15,858.21
5124	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	94,675.13
5125	Productos Químicos	151,295.42
5126	Combustibles	300,619.16
5127	Vestuario	125,484.42
5129	Herramientas	138,119.89
5131	Servicios Básicos	142,340.70
5132	Servicios de Arrendamiento	68,691.53
5133	Servicios Profesionales	149,113.33
5134	Servicios Financieros	32,757.21
5135	Servicios de Instalación	296,616.62
5136	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	6,213.55
5137	Servicios de Traslado y Viáticos	61,448.89
5138	Servicios Oficiales	133,294.81
5139	Otros Servicios Generales	112,362.07
5241	Ayudas Sociales a Personas	107,137.00
5243	Ayudas Sociales a Instituciones	3,514,767.34

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas con catorce minutos del día 27 de febrero del año dos mil trece, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, HAGO

CONSTAR Y CERTIFICO que el documento consistente en 1 foja útil, rubricada y cotejada, denominado Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos, corresponde con el texto aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su primera reunión celebrada, en segunda convocatoria, este 27 de febrero del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **Juan Manuel Alcocer Gamba**.- Rúbrica.